



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1.517/05

FUNDAMENTOS

La procuración fiscal iniciada en el año 1.999, saca a remate un grupo de siete lote unidos, N° 57, 58, 59, 60, 03, 04 y 05, ubicados en barrio Ñu Porá, Sección "D", a nombre de José Eduardo Groba y Gustavo Alberto Groba.

La demanda iniciada oportunamente abarca hasta fin del año 99, y la planilla de gastos presenta hoy un crédito municipal de \$20.407,19. Sin embargo, y a pesar de no estar contemplados los periodos hasta la fecha, la base de la subasta apenas supera los tres mil pesos, por lo que resultaría conveniente participar de la misma, a los fines de pujar por hasta el monto máximo del crédito, defendiendo el legítimo interés del municipio.-

La conveniencia de defender el crédito municipal o que los mismos sean adquiridos por el municipio, para ser destinados a cualquiera de las políticas que oportunamente se fijen, e incluso venderlos en mejores condiciones, hace lugar a solicitar se autorice a este Departamento Ejecutivo a intentar adquirir los mismos para el Municipio, por la suma actualizada de la planilla de gastos y honorarios, establecida en \$20.407,19, la que, conjuntamente con el edicto de remate, se adjuntan a la presente para que formen parte integrante.-

Que de ocurrir la opción de compra, los acreedores de mejor privilegio, abogado y martillero, serán satisfechos oportunamente en sus honorarios y gastos, y que existe partida presupuestaria destinada a la adquisición de inmuebles.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en subasta pública, en nombre de la Municipalidad de Río Ceballos, y por un importe equivalente al monto de la demanda, más costas y honorarios de abogado y martillero, los lotes N° 57, 58, 59, 60, 03, 04 y 05, ubicados en barrio Ñu Porá, Sección "D", a nombre de José Eduardo Groba y Gustavo Alberto Groba, y que figuran en planilla de edictos, la que forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 2º.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 45ta., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1103.-
